



**Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada automáticamente para 2020 en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 19.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, anteriormente mencionada, y el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M2, M1 y E2 en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se registrá por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital <https://portal.mineco.gob.es>, en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la sección empleo público de la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública [https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo\\_publico/procesos-selectivos/laboral\\_fijo.html](https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo_publico/procesos-selectivos/laboral_fijo.html).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:



GP	Especialidad	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA			TOTAL
		General	Reserva Discapacidad	Total Turno Libre	General	Reserva Discapacidad	Total Promoción Interna	
M2	M2-FISICA	1	0	1	1	0	1	2
M2	M2-INVESTIGACION (Historia)	1	0	1	1	0	1	2
M2	M2-MATEMATICAS	3	0	3	1	2	3	6
M2	M2-INVESTIGACION (Biblioteconomía y Documentación)	2	0	2	1	0	1	3
M2	M2-INVESTIGACION (Ingeniería Informática)	2	0	2	1	1	2	4
M1	M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN GRAFICA	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-MARKETING Y PUBLICIDAD	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-PROYECTOS DE EDIFICACION	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	0	0	0	1	0	1	1
M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	37	5	42	33	0	33	75
M1	M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	1	0	1	1	0	1	2
M1	M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	1	0	1	1	0	1	2
E2	E2-MANTENIMIENTO GENERAL	0	0	0	1	0	1	1
E2	E2-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	1	0	1	1	0	1	2
E2	E2-IMPRESION GRAFICA	1	0	1	1	0	1	2
E2	E2-CONDUCCION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0	0	0	8	0	8	8
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<b>5</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>3</b>	<b>61</b>	<b>122</b>

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.



En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

- 1.3. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante el proceso selectivo se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.

- 1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.6. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos, que se consignará en la casilla 27, apartado A.
- 1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en el proceso selectivo convocado por esta resolución, se amplía el citado plazo en tres meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.8. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo a lo que figure en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.9. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el Anexo II, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.

Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan de entre las restantes, las que no hayan sido adjudicadas previamente mediante promoción interna, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

- 1.10. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.



- 1.11. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

- 2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

- 2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo II.

Para las plazas de los Grupo Profesionales M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1 y E2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero



deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.7. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo II.
- 2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.9. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### **3. Solicitudes**

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo



establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación

3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación



personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.8. Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.10. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en este proceso selectivo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital <https://portal.mineco.gob.es>
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.



- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital <https://portal.mineco.gob.es> un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.
- 5.11. Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, según la lista de admitidos.
- 5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Subdirección General de Recursos Humanos, Pº de la Castellana, 162, teléfonos 916037251, 916037759, 916037384 y 916037388, dirección de correo electrónico: oferta.laborales@economia.gob.es
- 5.13. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Tribunal deben entenderse hechas a cada uno de los Tribunales que se constituyan. Podrá nombrarse un Tribunal para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Tribunal podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, para cada grupo profesional y especialidad, por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).
- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.



- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo II.
- 6.4. Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo VII de la presente convocatoria.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 7.7. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de quince días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación,



dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- 7.8. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante de cada turno de acceso (ingreso libre y promoción interna) de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## **8. Relación de Candidatos**

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, podrán elaborarse relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados.

En estas relaciones se incluirán a las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital <https://portal.mineco.gob.es>.

## **9. Encomienda de Gestión**

- 9.1. La Secretaría de Estado de Función Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital que ésta lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público del año 2020 para cubrir plazas de personal laboral, en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, por el sistema general de promoción interna y acceso libre, respecto de las plazas adscritas a ese Departamento.

Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.

- 9.2. La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.



- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
  - e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
  - f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.
- 9.3. Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.
- 9.4. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.
- 9.5. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública.
- 9.6. Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

## **10. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda, de conformidad con su disposición transitoria tercera, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de mayo de 2023.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

### **SECCIÓN I – ACCESO LIBRE**

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

##### **GRUPO PROFESIONAL M2**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el órgano de selección en sesión pública, quien podrá hacer a la persona aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el órgano de selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.



El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección, quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **GRUPO PROFESIONAL M1**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario incluido en la parte común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Estas preguntas serán iguales para todas las personas aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **GRUPO PROFESIONAL E2**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Estas preguntas serán iguales para todas las personas aspirantes.
2. Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.



Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la fase de oposición quedará como sigue:

1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado».

- Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico del Anexo V.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Esta prueba, de carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.



## 2. FASE DE CONCURSO

### GRUPO PROFESIONAL M2

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### 1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

#### 2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel y perteneciente a la misma rama de conocimiento:
  - Doctorado: 3 puntos
  - Máster: 1,5 puntos por cada máster
  - Grado: 1 punto por cada grado
- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta.  
Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.



- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

### **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación de formación profesional distinta a la exigida y perteneciente a la misma familia profesional. Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

- Titulación de formación profesional de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.
- Titulación de formación profesional de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.
- Titulación de formación profesional de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos



- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

## **GRUPO PROFESIONAL E2**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

### **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación de formación profesional distinta a la exigida y perteneciente a la misma familia profesional. Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta,



y todas las titulaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

- Titulación de formación profesional de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.
  - Titulación de formación profesional de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.
  - Titulación de formación profesional de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos
- b. Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la posesión de la titulación correspondiente a la especialidad del puesto al que se opta: 1,5 puntos
- c. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado c) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

**En caso de empate** el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para las plazas del grupo profesional M2:
  - Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
  - Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de los grupos profesionales M1 y E2: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia profesional (apartado 1).



Si aun así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

- Para las plazas del grupo profesional M2: tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de los grupos profesionales M1 y E2: segunda parte del ejercicio de oposición.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2022 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.

## SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### Grupo Profesional M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el órgano de selección relacionado con los temas del programa correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización



de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección, quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **Grupo Profesional M1**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V, correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **Grupo Profesional E2**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V, correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la fase de oposición quedará como sigue:

1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo



de 15 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

## 2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 22 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Los servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

### 2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 9 puntos.

Se valorará:

- a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.



b. Para el grupo profesional M2:

Publicaciones: Puntuación máxima: 4,5 puntos

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

c. Para los grupos profesionales M1 y E2:

Estar en posesión de titulaciones habilitantes o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional: Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones o cualificaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones o cualificaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.

Para los puestos de la especialidad E2-CONDUCCION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA: Estar en posesión del Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por carretera: 4,5 puntos.

3. **Antigüedad:** Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Único, a razón de 0,9 puntos por año completo de servicios.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para las plazas de la especialidad E2-CONDUCCION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.



Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen, que será la segunda parte del ejercicio de oposición, o el segundo ejercicio en caso de haberlo.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación para cada especialidad o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

GP	ESPECIALIDAD	PROGRAMA (en su caso)	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA			Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
			General	Reserva Discapacidad	Total Turno Libre	General	Reserva Discapacidad	Total Promoción Interna		
M2	M2-FISICA	M2-FISICA	1	0	1	1	0	1	Grado en Física	
M2	M2-INVESTIGACION (Historia)	M2-INVESTIGACION (Historia)	1	0	1	1	0	1	Grado en Historia	
M2	M2-MATEMATICAS	M2-MATEMATICAS	3	0	3	1	2	3	Grado en Matemáticas	
M2	M2-INVESTIGACION (Biblioteconomía y Documentación)	M2-INVESTIGACION Biblioteconomía y Documentación	2	0	2	1	0	1	Grado en Biblioteconomía, Documentación, Historia, o en la rama de las Ciencias de la Información	
M2	M2-INVESTIGACION (Ingeniería Informática)	M2-INVESTIGACION Ingeniería Informática	2	0	2	1	1	2	Grado en Ingeniería Informática, Ciencias físicas, Matemáticas, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial	
M1	M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS	M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	



M1	M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN GRAFICA	M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN GRAFICA	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
M1	M1-MARKETING Y PUBLICIDAD	M1-MARKETING Y PUBLICIDAD	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Marketing y Publicidad
M1	M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción
M1	M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento
M1	M1-PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	M1-PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Proyectos de Edificación
M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	0	0	0	1	0	1	Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	37	5	42	33	0	33	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos



M1	M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	
M1	M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	1	0	1	1	0	1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	
E2	E2-MANTENIMIENTO GENERAL	E2-MANTENIMIENTO GENERAL	0	0	0	1	0	1	Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o Técnico en Construcción o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo o Técnico en Soldadura y Calderería o Técnico en Instalación y Amueblamiento o Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
E2	E2-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	E2-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	1	0	1	1	0	1	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
E2	E2-IMPRESIÓN GRÁFICA	E2-IMPRESIÓN GRÁFICA	1	0	1	1	0	1	Técnico en Impresión Gráfica	
E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	E2-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0	0	0	8	0	8	Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o, en su defecto, Título de Bachiller	Permiso de conducción Clase B
<b>TOTAL</b>			<b>56</b>	<b>5</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>3</b>	<b>61</b>		



**ANEXO III**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecho público con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Secretaría de Estado de Función Pública».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes y la evolución de la situación sanitaria.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

#### **Turno libre:**

<b>Grupo Profesional</b>	<b>General</b>	<b>Reducción 50%</b>
M3	31,10	15,55
M2	23,33	11,67
M1	15,57	7,79
E2	11,66	5,83
E1	9,32	4,66



### Promoción interna:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	15,55	7,78
M2	11,67	5,84
M1	7,79	3,90
E2	5,83	2,92
E1	4,66	2,33

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.



La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.



## **ANEXO V**

### **PARTE COMÚN:**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

##### **GRUPO PROFESIONAL M2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 11.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 15.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.



## **GRUPO PROFESIONAL M1**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 5.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

## **GRUPO PROFESIONAL E2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.



## PARTE ESPECÍFICA:

### GRUPO PROFESIONAL M2

#### Especialidad M2-FISICA

Tema 1. Dinámica de fluidos. La ecuación de continuidad. La ecuación de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Aplicaciones a dispositivos tecnológicos de interés y al funcionamiento del sistema cardiovascular humano.

Tema 2. Física de la atmósfera. Fenómenos atmosféricos. Observación meteorológica. Balance energético terrestre. Papel protector de la atmósfera. Alteraciones debidas a la contaminación. Medidas para su protección.

Tema 3. La energía y su transferencia. Relación trabajo-energía. Principio de conservación de la energía. Evolución en las necesidades energéticas de la sociedad. Repercusiones medioambientales. Energías alternativas.

Tema 4. Calor y trabajo en los procesos termodinámicos. Primera ley de la termodinámica. Aplicación a las máquinas térmicas y a las reacciones químicas. Rendimiento energético.

Tema 5. Entropía. Segundo principio de la termodinámica. Cuestiones relacionadas con el segundo principio: orden y desorden, espontaneidad de las reacciones.

Tema 6. Ondas en medios elásticos. Energía que transportan. Fenómenos característicos. Principio de superposición. Métodos experimentales para su estudio. El sonido como ejemplo de ondas longitudinales. Contaminación acústica.

Tema 7. Naturaleza eléctrica de la materia. Electroestática. Discontinuidad y conservación de la carga. Carácter conservativo del campo electrostático. Estudio energético de la interacción eléctrica.

Tema 8. Corriente eléctrica. Circuitos de corriente continua. Conservación de la energía: ley de Ohm. Utilización de polímetros.

Tema 9. Campo magnético. Carácter no conservativo del campo magnético. Generación de campos magnéticos y efectos sobre cargas en movimiento. Aplicación a dispositivos tecnológicos.

Tema 10. Campos eléctricos y campos dependientes del tiempo. Leyes de Maxwell. Inducción electromagnética. Inducción mutua. Autoinducción.

Tema 11. Generación de corrientes alternas. Generadores y motores. Transformadores y transporte de la corriente eléctrica. Influencia de la electricidad en el cambio de las condiciones de vida.

Tema 12. Elementos de importancia en los circuitos eléctricos: resistencias, bobinas y condensadores. Su papel en los circuitos de corriente continua y alterna. Energía almacenada o transformada.

Tema 13. Ondas electromagnéticas. Origen y propiedades. Energía y cantidad de movimiento de las ondas electromagnéticas. Espectros electromagnéticos. Aplicaciones. Medidas de protección cuando ha lugar.



Tema 14. Óptica geométrica. Principio de Fermat. Formación de imágenes en espejos y lentes. Análisis y construcción de los instrumentos ópticos. El ojo y los defectos de la visión.

Tema 15. Óptica física. Propiedades de las ondas luminosas. Observación en el laboratorio. Teoría física del color. Espectrofotometría.

Tema 16. Sistemas optroónicos en el rango visible e infrarrojo. Detectores SWIR. Sistemas hiperspectrales y multispectrales. Fusión de diferentes bandas espectrales del infrarrojo.

Tema 17. Sistemas de visión nocturna. Tubos intensificadores de imagen. Detectores de alta sensibilidad.

Tema 18. Tecnología láser. Aplicación a telemetría. Sistemas de imagen y ayuda a la navegación mediante LIDAR. Sistemas de guiado láser.

Tema 19. Armas de energía dirigida. Armas de energía dirigida mediante laser. Armas de energía dirigida de radiofrecuencia.

Tema 20. Teoría cuántica. Problemas precursores. Límites de la física clásica para resolverlos. Fenómenos que corroboran la teoría cuántica.

Tema 21. Tecnologías cuánticas. Sensores cuánticos. Comunicaciones cuánticas. QKD (“Quantum Key Distribution”).

Tema 22. Sistemas materiales. Mezclas, sustancias puras y elementos. Transformaciones físicas y químicas. Procedimientos de separación de los componentes de una mezcla y de un compuesto. Lenguaje químico: normas IUPAC.

Tema 23. El núcleo atómico. Modelos. Energía de enlaces. Radiactividad natural. Radiactividad artificial. Aplicaciones de la radioactividad a los diferentes campos. Medidas de seguridad.

Tema 24. Fuerzas fundamentales de la naturaleza: gravitatoria, electromagnética, fuerte y débil. Partículas implicadas. Estado actual de las teorías de unificación.

Tema 25. Energía nuclear. Principio de conservación masa-energía. Fisión y fusión nuclear. Su utilización. Situación actual. Problemática de los residuos nucleares.

Tema 26. Dispositivos y Componentes electrónicos. Semiconductores avanzados. Antenas avanzadas: AESA, conformables, UWB. Metamateriales. Tecnología fotónica.

Tema 27. Radar. Algoritmos avanzados de procesado y arquitecturas radar. Sistemas radar SAR (“Synthetic Aperture Radar”). Sistemas radar de defensa aérea. Radares multifuncionales.

Tema 28. Guerra electrónica. Sistemas de apoyo electrónico. Sistemas de ataque electrónico. Sistemas de protección electrónica. Inhibidores de frecuencia contra artefactos explosivos radiocontrolados.

Tema 29. Procesamiento de Datos de Sensores. Fusión sensorial. Análisis inteligente de grandes volúmenes de datos.

Tema 30. Sensores acústicos. Submarinos; sistemas sonar. Terrestres; sistemas de acústica terrestre y procesado.



Tema 31. Estado del arte en las tecnologías emergentes y disruptivas en el campo de las ciencias físicas.

Tema 32. Gestión de proyectos de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias físicas. Fisioterapia.

## **Especialidad M2-INVESTIGACION**

### **Programa de HISTORIA**

Tema 1. Las consecuencias económicas de la guerra civil española.

Tema 2. Autarquía y aislamiento exterior 1939-1959.

Tema 3. La política agraria y la sustitución del mercado en el primer franquismo.

Tema 4. Política económica e industrialización: el INI. Objetivos y evolución.

Tema 5. La era dorada del crecimiento desde 1959: Plan de estabilización.

Tema 6. Transformaciones agrarias y modernización de la agricultura en los años 60.

Tema 7. El crecimiento industrial desde 1960 a 1975.

Tema 8. El nuevo intervencionismo franquista. Objetivos y evolución.

Tema 9. El final de la era dorada: crisis económica y transición democrática: 1975-1990.

Tema 10. El impacto de la crisis industrial y la política de reconversión con la democracia.

Tema 11. La Incorporación a Europa.

Tema 12. Evolución del Sector Asegurador Español. Desde la II República hasta el año 2000.

Tema 13. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 14. Política Comercial Exterior Española desde 1939 hasta el año 2.000. Su evolución histórica. Estructura ministerial y Oficinas Comerciales, ICEX, etc.

Tema 15. El Tesoro y la Caja General de Depósitos.

Tema 16. Relaciones entre el Banco de España y el Ministerio de Economía. Evolución histórica y funciones compartidas.

Tema 17. El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 18. El Instituto de Crédito Oficial. Evolución histórica y funciones.

Tema 19. Instituciones para la Promoción del Turismo en España desde 1940 hasta nuestros días.

Tema 20. Contabilidad y Auditoría: el Instituto de planificación contable y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas.

Tema 21. Ordenación del sector Audiovisual en España: radio, TV e internet.



Tema 22. Regulación del Mercado de las Telecomunicaciones en España: registros, licencias...

Tema 23. Catálogo de servicios de Administración Digital de la SGAD: identidad digital, registros, sistemas de información transversales, comunicaciones y notificaciones, intercambio de información entre administraciones.

Tema 24. Expediente y documento electrónico. Normas técnicas.

Tema 25. Archivos, fuentes documentales y bibliografía de referencia para el estudio de la historia de las administraciones españolas durante la II República y la Guerra Civil.

Tema 26. Archivos, fuentes documentales y bibliografía de referencia para el estudio de la historia de las instituciones políticas y organismos corporativos del Estado franquista.

Tema 27. Archivos y fuentes documentales del sector bancario.

Tema 28. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: estructura y funciones. Organismos adscritos.

Tema 29. Agenda España Digital 2025.

Tema 30. El Instituto Nacional de Estadística. Características específicas de la documentación estadística.

Tema 31. El Consorcio de Compensación de Seguros: funciones propias y relación con la DGSFP del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Tema 32. La entidad pública empresarial Red.es. Antecedentes: RETEVISION y RedIris. Funciones propias y relaciones con otras entidades públicas.

### **Programa de BIBLIOTECONOMÍA – DOCUMENTACIÓN**

Tema 1: Concepto de bibliotecas y sus tipos. Concepto y objetivos de los servicios bibliotecarios.

Tema 2: Las bibliotecas especializadas: definición, funciones y servicios. Las bibliotecas especializadas en España.

Tema 3: Planificación, equipamiento y usos de espacios bibliotecarios. Gestión de espacios y nuevas tendencias: espacios colaborativos, coworking, etc.

Tema 4: Gestión de la colección en las bibliotecas especializadas: selección. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. La selección negativa: el expurgo.

Tema 5: La bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos. Apoyo a la evaluación científica.

Tema 6: Desarrollo de las colecciones con recursos electrónicos. Libros electrónicos, plataformas y servicios. Las licencias digitales. Gestión de derechos digitales. DRM.



Tema 7: Apertura de la información y de las publicaciones. Reutilización de la información, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Acceso abierto. Licencias Creative Commons.

Tema 8: La automatización en bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Las plataformas de servicios bibliotecarios.

Tema 9: El proceso técnico: normativa internacional de IFLA. Principios Internacionales de Catalogación y normativa internacional y nacional relacionada. Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD); Normativa nacional: Reglas de catalogación.

Tema 10: Modelo de Referencia Bibliotecaria (LRM).

Tema 11: Normalización de los puntos de acceso al catálogo. El control de autoridades. Normativa internacional y nacional. Tendencia internacional y proyectos.

Tema 12: La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas internacionales. Los identificadores permanentes en Internet: DOI y Handle.

Tema 13: Formatos de codificación e intercambio de información bibliográfica. El formato MARC 21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.

Tema 14: Los metadatos: concepto, objetivos y tipos. Principales modelos de metadatos aplicados a las bibliotecas.

Tema 15: Análisis documental de contenido: Indización y resumen. Indización automatizada.

Tema 16: Lenguajes documentales: tesauros, creación y mantenimiento.

Tema 17: Las hemerotecas: proceso técnico y gestión de publicaciones seriadas y periódicas en todo tipo de formato.

Tema 18: Indicadores y recursos para evaluación de la calidad científica de la colección.

Tema 19: Las obras de referencia: definición y tipos en cualquier formato. Fuentes y recursos de información en Ciencias Sociales, Humanidades y Tecnología.

Tema 20: Los catálogos: concepto, finalidad y tipos. El OPAC; catálogos colectivos en bibliotecas; portales bibliotecarios e integración de los recursos electrónicos.

Tema 21: Búsqueda y recuperación de la información: herramientas de descubrimiento.

Tema 22: Los servicios bibliotecarios, presenciales y virtuales. Cartas de servicios.

Tema 23: Evaluación de los procesos y servicios bibliotecarios. Normas ISO relacionadas. Modelos de evaluación. Herramientas de análisis de datos. ISO 11620 de indicadores de rendimiento.

Tema 24: Los servicios bibliotecarios: acceso al documento, información bibliográfica y referencia, extensión bibliotecaria, formación de usuarios, DSI... etc.



Tema 25: La difusión de servicios y contenidos de la Biblioteca, herramientas y canales. Web 2.0 y redes sociales. Planes de comunicación. La reputación digital.

Tema 26: El servicio de préstamo y sus tipos. Préstamo individual y colectivo. El préstamo interbibliotecario.

Tema 27: La cooperación bibliotecaria en la actualidad. Organismos, programas y proyectos.

Tema 28: La preservación y conservación de los materiales bibliográficos. Repositorios institucionales y bibliotecas digitales.

Tema 29: Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos bibliotecarios. Internet y la web semántica, datos enlazados. Vocabularios y ontologías de uso en bibliotecas.

Tema 30: La legislación bibliotecaria en España. Ley 10/2007 de la lectura del libro y de las bibliotecas.

Tema 31: La Ley de propiedad intelectual y su incidencia en la gestión de bibliotecas.

Tema 32: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 en relación a las bibliotecas.

### **Programa de INGENIERÍA INFORMÁTICA**

Tema 1. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos: UNIX-LINUX, sistemas operativos Microsoft, MacOS, iOS y Android.

Tema 2. Sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional y el lenguaje SQL. Bases de datos NoSQL.

Tema 3. Arquitectura de desarrollo en la web. Entorno de desarrollo .NET de Microsoft. Entorno de desarrollo Java.

Tema 4. Criterios de aceptación de software. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software.

Tema 5. Métricas y evaluación de la calidad del software.

Tema 6. Modelos de integración continua. Herramientas y aplicaciones.

Tema 7. Sistemas de altas prestaciones. Equipos departamentales y servidores. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles.

Tema 8. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Tipos de nubes.

Tema 9. Herramientas de trabajo colaborativo en proyectos de I+D+i.

Tema 10. Metodologías ágiles de desarrollo. Scrum y Kanban.

Tema 11. Planificación y control de las TIC. ITIL (IT Infrastructure Library) y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology).

Tema 12. La información y los datos en las organizaciones I. Estructura y dimensionamiento de los SI. Plan de sistemas de información.



Tema 13. La información y los datos en las organizaciones II. La calidad en los servicios de información: el modelo EFQM. Gobernanza: políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.

Tema 14. Política y normativa de protección de datos de carácter personal europea y española.

Tema 15. Carta de derechos digitales.

Tema 16. Dirección y gestión de proyectos de I+D+i. Metodología y herramientas.

Tema 17. Ayudas a la I+D+i. Subvenciones públicas. Régimen jurídico y procedimiento.

Tema 18. Auditoría informática: administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

Tema 19. La interoperabilidad en la Administración. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.

Tema 20. La seguridad en la Administración. Esquema Nacional de Seguridad. CCN-STIC. Ciberseguridad.

Tema 21. La estrategia nacional de ciberseguridad.

Tema 22. Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Smart Cards, DNI electrónico, mecanismos biométricos.

Tema 23. Minería de datos. Visualización y reducción de la dimensionalidad. Clustering. Herramientas.

Tema 24. Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares.

Tema 25. Inteligencia Artificial I. Historia de la IA. Datos, ética y derecho. Seguridad de la IA.

Tema 26. Inteligencia Artificial II. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Tema 27. Inteligencia Artificial III. Aprendizaje automático. Machine learning y Deep learning. Procesamiento de imágenes y video. Sistemas de recomendación. Herramientas.

Tema 28. Procesamiento del lenguaje natural. Fundamentos, clasificación de textos y extracción de información. Chatbots.

Tema 29. PERTE Nueva economía de la lengua.

Tema 30. Transformación digital e industria 4.0. Ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).

Tema 31. La tecnología Blockchain. Concepto y clasificación. SmartContracts.

Tema 32. Tecnologías emergentes. Clasificación, aspectos jurídicos y aplicaciones.



## **Especialidad M2-MATEMATICAS**

Tema 1. Números naturales. Sistemas de numeración.

Tema 2. Fundamentos y aplicaciones de la teoría de grafos. Diagramas en árbol.

Tema 3. Técnicas de recuento. Combinatoria.

Tema 4. Números enteros. Divisibilidad. Números primos. Congruencia. Números racionales.

Tema 5. Números reales. Topología de la recta real. Aproximación de números. Errores. Notación científica. Números complejos. Aplicaciones geométricas.

Tema 6. Sucesiones. Término general y forma recurrente. Progresiones aritméticas y geométricas. Aplicaciones.

Tema 7. Conceptos básicos de la teoría de conjuntos. Estructuras algebraicas.

Tema 8. Espacios vectoriales. Variedades lineales. Aplicaciones entre espacios vectoriales. Teorema de isomorfía.

Tema 9. Polinomios. Operaciones. Fórmula de Newton. Divisibilidad de polinomios. Fracciones algebraicas.

Tema 10. Ecuaciones. Resolución de ecuaciones. Aproximación numérica de raíces.

Tema 11. Discusión y resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Teorema de Rouche. Regla de Cramer. Método de Gauss-Jordan.

Tema 12. Programación lineal. Aplicaciones.

Tema 13. Matrices. Algebra de matrices. Aplicaciones al campo de las Ciencias Sociales y de la Naturaleza.

Tema 14. Determinantes. Propiedades. Aplicación al cálculo del rango de una matriz.

Tema 15. Funciones reales de variable real. Funciones elementales: situaciones reales en las que aparecen. Composición de funciones.

Tema 16. Funciones exponenciales y logarítmicas. Situaciones reales en las que aparecen.

Tema 17. Funciones circulares e hiperbólicas y sus recíprocas. Situaciones reales en las que aparecen.

Tema 18. Límites de funciones. Continuidad y discontinuidad. Teorema de Bolzano. Ramas infinitas.

Tema 19. Derivada de una función en un punto. Función derivada. Derivadas sucesivas. Aplicaciones.

Tema 20. Desarrollo de una función en serie de potencias. Teorema de Taylor. Aplicaciones al estudio local de funciones.

Tema 21. Estudio global de funciones. Aplicaciones a la representación gráfica de funciones.

Tema 22. El problema del cálculo del área. Integral definida.



Tema 23. Primitiva de una función. Cálculo de algunas primitivas. Aplicaciones de la integral al cálculo de magnitudes geométricas.

Tema 24. Integración numérica. Métodos y aplicaciones.

Tema 25. Población y muestra. Condiciones de representatividad de una muestra. Tipo de muestreo. Tamaño de una muestra.

Tema 26. Técnicas de obtención y representación de datos. Tablas y gráficas estadísticas. Tendenciosidad y errores más comunes.

Tema 27. Parámetros estadísticos. Cálculo, significado y propiedades.

Tema 28. Frecuencia y probabilidad. Leyes del azar. Espacio probabilístico.

Tema 29. Probabilidad compuesta. Probabilidad condicionada. Probabilidad total. Teorema de Bayes.

Tema 30. Distribuciones de probabilidad de variable discreta. Características y tratamiento. Las distribuciones binomial y de Poisson. Aplicaciones.

Tema 31. Distribuciones de probabilidad de variable continua. Características y tratamiento. La distribución normal. Aplicaciones.

Tema 32. Inferencia estadística. Tests de hipótesis.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

### **Especialidad M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS**

Tema 1. Sistemas eléctricos y automáticos: Selección de máquinas eléctricas y sus sistemas auxiliares. Sistemas monofásicos y trifásicos. Elementos de los circuitos. Componentes pasivos. Transformadores. Motores de corriente continua y alterna. Sistemas de arranque y control.

Tema 2. Instalaciones eléctricas de alimentación y control: Aplicación de la normativa de instalaciones eléctricas de baja tensión. Protecciones. Tipos y características. Canalizaciones. Selección de Conductores eléctricos y componentes auxiliares.

Tema 3. Montaje de sistemas de regulación y control. Verificación del funcionamiento de los sistemas de regulación y control.

Tema 4. Aplicación de termodinámica a instalaciones térmicas. Identificación de los parámetros para la generación de calor. Teoría de la combustión Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Características.

Tema 5. Ciclos frigoríficos: Diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Tablas de refrigeración y su uso. Aplicación de los fluidos refrigerantes y lubricantes.



Tema 6. Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización y ACS: Simbología normalizada utilizada en las instalaciones de frigoríficas, de climatización y ACS. Interpretación y realización de esquemas de dichas instalaciones.

Tema 7. Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos acumuladores. Elementos auxiliares.

Tema 8. Componentes de instalaciones frigoríficas: Cámaras frigoríficas, tipos y aplicaciones. Compresores frigoríficos. Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Evaporadores e intercambiadores de calor. Dispositivos de expansión. Valvulería.

Tema 9. Componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación.

Tema 10. Instalaciones de protección de incendios.

Tema 11. Montaje de instalaciones: Propiedades de los materiales. Tratamientos térmicos. Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Tuberías. Corrosión y oxidación. Protección de materiales.

Tema 12. Mecanizado y conformado de materiales: Equipos y herramientas. Instrumentos de medición y comparación. Operaciones de trazado, marcado, cortado.

Tema 13. Ejecución de uniones no soldadas.

Tema 14. Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.

### **Especialidad M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCIÓN GRAFICA**

Tema 1. Procesos de preimpresión: Tratamiento de textos. Tratamiento de imágenes. Ensamblado y filmación.

Tema 2. Cámaras y prensas de contacto. Escáneres. Discos magnéticos y cintas. Discos ópticos: CD ROM y discos ópticos borrables.

Tema 3. Equipos de tratamiento: "Hardware": procesadores, memorias RAM y virtual Plataformas informáticas. Redes informáticas.

Tema 4. "Rips". Filmadoras. Procesadoras. Impresoras.

Tema 5. Sistemas de impresión. Materias primas. Características.

Tema 6. Proceso de impresión: En Offset; En huecograbado; En serigrafía; En flexografía.

Tema 7. Máquinas de impresión. Clases y características. Partes principales. Estructuras.

Tema 8. Proceso general de las operaciones de encuadernación. Principios tecnológicos.

Tema 9. Clases de encuadernaciones: revistas, libros. Encuadernación en piel; en badana; en cartóné.

Tema 10. Máquinas de encuadernación: Clases y características. Tipos de máquinas. Funcionamiento y componentes.



Tema 11. Proceso general de las operaciones de manipulados de papel. Principios tecnológicos.

Tema 12. Clases de manipulados: bolsas, libretas, etiquetas, estuches, cajas, "displays".

Tema 13. Máquinas de manipulado de papel y cartón. Clases, características, funcionamiento.

Tema 14. Materiales de producción en Artes Gráficas: Soportes de impresión; Tintas; Formas impresoras y películas; Materiales complementarios.

### **Especialidad M1-MARKETING Y PUBLICIDAD**

Tema 1. Políticas de marketing I. Introducción al marketing. Política de producto y servicio. Política de precios y distribución.

Tema 2. Políticas de marketing II. Acciones de comunicación. Plan de marketing.

Tema 3. Investigación comercial. Introducción a la investigación comercial. El sistema de información de marketing y su aplicación. El plan de investigación comercial. Investigación cuantitativa y cualitativa.

Tema 4. Marketing digital I. Administración de los accesos y conexiones a redes. Gestión de diversos servicios y protocolos de internet. Mailing masivo, aspectos legales y técnicos. Introducción Social Media y herramientas.

Tema 5. Marketing digital II. Construcción de las páginas web. Diseño del Plan de Marketing Digital. Comercio Electrónico

Tema 6. Posicionamiento. SEO. Community manager.

Tema 7. Atención al cliente, consumidor y usuario. Organización del departamento de atención al cliente. Obtención de información del cliente. Utilización de técnicas de comunicación en situaciones de atención al cliente. Utilización de las nuevas tecnologías en la comunicación. Organización de un sistema de información. Gestión de quejas y reclamaciones.

Tema 8. Lanzamiento de productos y servicios. Conceptos básicos para el lanzamiento de productos. Las fuentes de información. Oportunidades de mercado y fases de lanzamiento. El argumentario de ventas y la presentación a la red comercial. Acciones de marketing. Acciones de promoción de ventas. Programación e implantación del producto o servicio en el mercado.

Tema 9. Medios y soportes de comunicación. Investigación para el diseño del plan de medios. Industria publicitaria y medios de comunicación. Regulación e inversión publicitaria en España. Diseño del plan de medios. Planificación y ejecución del plan de medios.

Tema 10. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing. Las relaciones públicas en la empresa. Organización de eventos de marketing. Protocolo y ceremonial en los actos y eventos de marketing. Ejecución de eventos de marketing. Comportamiento y desarrollo de eventos de marketing y comunicación.



Tema 11. Trabajo de campo en la investigación comercial. Diseño de la investigación. Definición de planes de formación, sistemas de motivación y remuneración del equipo de trabajo de campo. Ejecución de la investigación. Evaluación de la investigación.

Tema 12. Diseño y elaboración de material de comunicación. Búsqueda y derechos de los materiales de comunicación. El briefing creativo. Creatividad publicitaria y tipos de publicidad. Elaboración de materiales publicitarios e informativos. Adaptación de la idea creativa a los medios publicitarios.

Tema 13. Imagen de Marca. Identidad visual. Psicología publicitaria.

Tema 14. Historia y evolución de la publicidad. Tipos de publicidad.

### **Especialidad M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Tema 1. Replanteos de obra: instrumentos expeditos, de precisión, auxiliares. Características, aplicaciones y utilización.

Tema 2. Útiles y medios para señalamiento de puntos, alineaciones y rasantes. Características, aplicaciones y forma de utilización

Tema 3. Replanteo en planta. Replanteo de puntos. Referenciación. Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Replanteo de curvas. Métodos. Replanteo del eje de obras longitudinales.

Tema 4. Replanteo en rasantes. Clases de rasantes. Refino de rasantes.

Tema 5. Replanteo de obras de tierra. Replanteo de zanjas para conducciones. Replanteo de obras de fábrica. Replanteo de edificios. Replanteo de carreteras y trazados de ferrocarril. Replanteo de pequeñas zonas urbanas. Replanteo de fincas y parcelas. Aplomado y nivelación de elementos de obras.

Tema 6. Tipos de construcciones. Características fundamentales de: edificación, edificios industriales, edificios comerciales, edificios para servicios, viviendas, edificios especiales, rehabilitación.

Tema 7. Obra civil: carreteras. Ferrocarriles. Terminales de transporte. Presas. Canales y acequias. Puertos y playas. Conducciones lineales. Obras subterráneas. Obras especiales. Obras sanitarias y ecológicas.

Tema 8. Secuenciación de los procesos constructivos de: demoliciones, movimientos de tierras, extracción y movimiento de rocas, firmes, vías férreas, cimentaciones especiales, obras marítimas e hidráulicas, obras de hormigón, drenajes y saneamiento, cerramientos y particiones, revestimientos. Estructuras metálicas, estructuras mixtas, estructuras de madera, instalaciones, abastecimientos.

Tema 9. Herramientas y máquinas empleadas en construcción. Conocimiento de las mismas para obras de: explanaciones, infraestructuras, consolidaciones, estructuras, construcción de elementos complementarios.

Tema 10. Conocimiento, función y disposición de elementos auxiliares y de seguridad: cimbras. Andamios. Apeos y entibaciones. Cables. Medios de seguridad individuales y colectivos.

Tema 11. Instalaciones provisionales: montaje y explotación de instalaciones de hormigón, de ferralla, de aglomerado, cinta transportadora y blondines, barracones auxiliares, etc.



Tema 12. Tipos de unidades de obra. Unidad de medida. Sistemas de medida.

Tema 13. Operaciones básicas para la construcción de paramentos interiores y exteriores. Construcción de cubiertas y coberturas.

Tema 14. Operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas y planchas. Operaciones básicas de revestimientos continuos sobre paramentos o elementos cualesquiera de construcción.

### **Especialidad M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO**

Tema 1. Clasificación de maderas: La madera. Partes. Apeo. Enfermedades y Defectos. Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas. Ensayos. Probetas. Maquinas, útiles productos y herramientas.

Tema 2. Clasificación y características de tableros. De virutas, fibras y compuestos. Extracción de chapas. Clases. Chapeado. Adhesivos. Tipos y sistemas de junta. Aplicación de protectores. Productos para el acabado.

Tema 3. Organización y sistemas de despiece y troceado de la madera. Obtención de chapas. Sistemas de secado y tratamiento de la madera. Fabricación de tableros.

Tema 4. Sistemas constructivos de carpintería y mueble.

Tema 5. Sistemas de ensamblado y unión: Ensamblados, empalmes y acoplamientos. Determinación de materiales. Características, Tipos. Aplicaciones.

Tema 6. Obtención de piezas de madera con herramientas manuales, maquinas portátiles y convencionales: Tipos, características, aplicaciones, técnicas de utilización de herramientas manuales. Mecanizado con herramientas manuales y máquinas: Secuencias y tolerancias.

Tema 7. Composición de conjuntos: Útiles, tipos y procedimiento de montaje. Sistemas de prensado y encolado.

Tema 8. Productos de tintado y acabado de madera y derivados.

Tema 9. Fabricación de prototipos: Materiales. Despiece. Escuadrías. Cubicación y superficie. Elección de los útiles específicos de las maquinas. Herrajes. Prestaciones y funcionalidad. Acabados superficiales.

Tema 10. Montaje de prototipos de muebles y elementos de carpintería.

Tema 11. Estilos y tipología de muebles y elementos de carpintería.

Tema 12. Técnicas de diseño de productos de carpintería: Bocetado y croquizado. Materiales utilizados en carpintería. Herrajes para carpintería.

Tema 13. Clasificación de instalaciones de carpintería y mobiliario: Tipos. Sistemas de montaje. Secuenciación de instalaciones. Fases y Temporalización.



Tema 14. Montaje de instalaciones de carpintería: Carga y descarga. Fijación de los elementos. Interpretación de planos de distribución e instalación. Clasificación de instalaciones de carpintería. Colocación de revestimientos en suelos y parámetros.

### **Especialidad M1-PROYECTOS DE EDIFICACIÓN**

Tema 1. Definición de soluciones y materiales estructurales. Reconocimiento de las características del terreno.

Tema 2. Maquinaria y operaciones para movimiento de tierras. Cimentaciones y elementos de contención.

Tema 3. Representación de elementos de construcción. Realización de croquis de construcciones. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 4. Realización de presentaciones de proyectos de construcción. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 5. Recopilación de datos de replanteo. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Cálculos de replanteo.

Tema 6. Elaboración de secuencias de procesos en construcción. Programación de proyectos y obras de construcción.

Tema 7. Diseño y construcción de edificios: escaleras, rampas y elementos singulares. Fachadas y cerramientos.

Tema 8. Cubiertas. Particiones, revestimientos interiores y acabados. Estructura de edificios.

Tema 9. Configuración de instalaciones de fontanería y saneamiento. Configuración de instalaciones de electricidad y telecomunicaciones.

Tema 10. Configuración de instalaciones de ventilación. Configuración de instalaciones de gas y calefacción.

Tema 11. Configuración de instalaciones de climatización. Configuración de instalaciones de detección y extinción de incendios. Instalaciones especiales.

Tema 12. Aislamiento en cerramientos de edificios. Comprobación de la envolvente e instalaciones térmicas del edificio. Calificación energética de los edificios.

Tema 13. Desarrollo de proyectos de edificación residencial. Instalaciones básicas de proyectos de edificación residencial. Documentación escrita y gráfica de proyectos de edificación residencial en altura.

Tema 14. Proyectos de instalaciones en edificación no residencial. Instalaciones que debe contener una edificación no residencial. Interacción entre las instalaciones y con el resto de la edificación.



## **Especialidad M1-MANTENIMIENTO GENERAL**

Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.

Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.

Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).

Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.

Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.

Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.

Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.

Tema 12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.

Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas.

Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble.

## **Especialidad M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS**

Tema 1. Caracterización de las instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones para señales de radiodifusión sonora y televisión. Caracterización de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso al servicio básico de telefonía y redes digitales y al servicio de telecomunicaciones de banda ancha. Configuración de infraestructuras de redes de voz y datos con cableado estructurado.

Tema 2. Caracterización de los sistemas de telecomunicaciones. Características de antenas de transmisión/recepción. Transmisión de señales eléctricas, electromagnéticas y óptica.



Tema 3. Sistemas de medida de señales eléctricas, de señales de baja frecuencia y de señales de radiofrecuencia. Equipos de medida de señales ópticas.

Tema 4. Configuración de equipos informáticos de telecomunicaciones. Configuración de sistemas informáticos para servicios y funciones específicas. Integración de redes de datos. Integración de redes inalámbricas (WLAN). Mantenimiento de sistemas informáticos y redes.

Tema 5. Montaje de conjuntos captadores de señales de radiodifusión sonora y de televisión para emisiones terrestres y de satélite. Montaje del equipamiento de cabecera. Instalación de los elementos de la red de distribución para señales de radio y televisión.

Tema 6. Instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso al servicio de telefonía disponible al público. Instalación de infraestructuras de redes de banda ancha. Mantenimiento de instalaciones de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.

Tema 7. Caracterización de equipos técnicos de sonido. Configuración de instalaciones de sonido. Caracterización de equipos técnicos de vídeo.

Tema 8. Configuración de instalaciones de imagen. Montaje de sistemas de imagen y sonido. Puesta en servicio y mantenimiento de sistemas de imagen y sonido.

Tema 9. Configuración de routers. Implementación de redes de acceso local virtual. Implementación de redes WAN. Puesta en servicio y mantenimiento de redes telemáticas. Aplicación de técnicas de seguridad en la red.

Tema 10. Sistemas de transmisión para radio y televisión. Configuración de instalaciones fijas y unidades móviles. Instalación de sistemas de transmisión de señales de radio y televisión. Verificación del funcionamiento de sistemas de emisión y transmisión. Mantenimiento de sistemas de transmisión.

Tema 11. Caracterización de las infraestructuras del hogar digital (IHD). Integración de sistemas multimedia y de comunicaciones de red.

Tema 12. Instalación de sistemas de seguridad. Integración de sistemas de CCTV, control de accesos y vídeo inteligente. Integración de dispositivos de automatización. Mantenimiento de sistemas integrados del hogar digital.

Tema 13. Configuración de sistemas de telefonía fija. Configuración de telefonía de voz sobre IP. Caracterización de sistemas de radiocomunicaciones para telefonía.

Tema 14. Instalación de estaciones base. Instalación de sistemas de telefonía. Mantenimiento de instalaciones y sistemas telefónicos.



## **Especialidad M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS**

Tema 1. Conceptos básicos de historia de las artes escénicas. Géneros y estilos. Espacios escénicos. El edificio teatral. Tipos, características y partes que lo componen. Espacios efímeros del espectáculo.

Tema 2. Conceptos básicos de maquinaria. Mecánica escénica. Elementos y sistemas de elevación en foso, telar y escenario. Equipamiento escénico móvil. Infraestructura, instalaciones y equipos. Técnicas de procesos aplicados. Planificación. Organización del trabajo.

Tema 3. Conceptos básicos de escenografía. Tipos, características y partes que la componen. Interpretación gráfica. Implantación de la escenografía e interpretación de planos (planta, sección, alzado). Adaptación de planta escenográfica a la sala de ensayos. Concreción en plano de las modificaciones indicadas por el escenógrafo. Seguimiento del proyecto de escenografía hasta los ensayos. Construcción de escenografías.

Tema 4. Conceptos básicos de iluminación. El equipo de iluminación. Instalaciones permanentes y temporales. Conceptos básicos de iluminación. Aparatos de iluminación. Sistemas de sustentación. Control, regulación y distribución. Planificación. Organización del trabajo.

Tema 5. Conceptos básicos de audiovisuales. Acústica y electroacústica. Fuentes de sonido. Cajas acústicas. Vídeo: proyectores y monitores de vídeo. Pantallas. Microfonía. Intercomunicación. Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales.

Tema 6. Conceptos básicos de vídeo. Tipos de formatos de proyección. Superficies de proyección.

Tema 7. Conceptos básicos de la utilería. Utería teatral: tipos y características. Mobiliario de escena.

Tema 8. Conceptos básicos de sastrería. Características del vestuario escénico. Nomenclatura e identificación de prendas de uso común en el vestuario escénico.

Tema 9. Conceptos básicos de maquillaje, peluquería y caracterización. Técnicas y procesos aplicados. Instalaciones y equipos. Planificación. Organización del trabajo.

Tema 10. Conceptos de regiduría. Libreto, partitura. Planificación. Organización del trabajo. Relación del regidor con los diferentes equipos técnicos y artísticos. Relación con otros departamentos. El regidor en ensayos. Planificación de los ensayos. Tipos de ensayos. Funciones del regidor durante los ensayos.

Tema 11. El regidor en la ejecución de espectáculos en vivo y eventos. Coordinación y trabajo en equipo.

Tema 12. El regidor en gira. Coordinación y trabajo en equipo. Adaptaciones a nuevos espacios. Aspectos específicos de PRL en regiduría.

Tema 13. El regidor en ensayos. Coordinación de ensayos, montajes, funciones y giras. Planificación de la carga y descarga. Tipos de ensayos.

Tema 14. Gestores de contenido web. Cumplimiento de los estándares de accesibilidad en web. Accesibilidad de pdf. Requisitos a cumplir por las webs de la Administración General del Estado. Redacción de textos, artículos, etc. para webs. Redes sociales y su evolución. Herramientas para la gestión de redes sociales, programación, mantenimiento, análisis y control. SEO, SEM. Planificación estratégica comunicación para el uso y aprovechamiento de las redes sociales. Objetivos y Estrategias de Conversión.



## **Especialidad M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

Tema 1. Concepto de condiciones de trabajo y puesto de trabajo. Integración de la Prevención. Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General del Estado aprobado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Tema 2. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Directiva MARCO. La Ley de Prevención de Riesgos. El Reglamento de los Servicios de Prevención. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública.

Tema 3. Derechos y deberes. Responsabilidades con relación a la prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Formación-información a los trabajadores.

Tema 4. Concepto y determinantes de la salud. Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Promoción de la Salud. Protección de la maternidad.

Tema 5. Evaluación de riesgos. Planificación de la actividad Preventiva. Equipos de protección individual.

Tema 6. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo Real Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Accidentes de Trabajo. Investigación de accidentes de trabajo. Estadística de accidentes de trabajo. Enfermedad profesional.

Tema 7. El riesgo de incendio. Medios de Protección Contra incendios. Señalización. Planes de Emergencia y Autoprotección.

Tema 8. Toxicología industrial. Riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. Agentes biológicos.

Tema 9. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales, contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Radiaciones ionizantes.

Tema 10. Ergonomía. Calidad del ambiente interior. Evaluación ergonómica del ruido.

Tema 11. Pantallas de visualización de datos. Posturas de trabajo.

Tema 12. Carga física de trabajo. Manipulación manual de cargas. Utilización de equipos de trabajo. Máquinas.

Tema 13. Factores de riesgo psicosocial. Efectos de la exposición a factores de riesgo psicosocial La evaluación de riesgos psicosociales. Estrés laboral. La carga mental de trabajo y Síndrome de Burnout.

Tema 14. Acoso psicológico en el trabajo, acoso sexual y por razón de sexo, violencia ocupacional externa. Proceso de intervención psicosocial. Gestión psicosocial.



## **GRUPO PROFESIONAL E2**

### **Especialidad E2-MANTENIMIENTO GENERAL**

Tema 1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas. Realización de revestimientos, conglomerados y realización conducciones lineales sin presión.

Tema 2. Solado y alicatado.

Tema 3. Aplicación de pinturas y barnices.

Tema 4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.

Tema 5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.

Tema 6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.

Tema 7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.

Tema 8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.

Tema 9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.

Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

### **Especialidad E2-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS**

Tema 1. Automatismos Industriales: mecanización de cuadros y canalizaciones. Instalaciones básicas de automatismos industriales. Montaje de instalaciones electrotécnicas automatizadas.

Tema 2. Averías características de instalaciones de automatismos. Mantenimiento y reparación de instalaciones de automatismos industriales. Automatización con autómatas programables.

Tema 3. Circuitos lógicos combinacionales. Circuitos lógicos secuenciales. Componentes electrónicos empleados en rectificación y filtrado: Tipología y características. Fuentes de alimentación. Componentes empleados en electrónica de potencia. Amplificadores operacionales. Circuitos generadores de señal.

Tema 4. Corriente continua. Electromagnetismo. Corriente alterna monofásica. Sistemas trifásicos. Seguridad en instalaciones electrotécnicas. Transformadores. Máquinas de corriente continua. Máquinas rotativas de corriente alterna.

Tema 5. Circuitos eléctricos básicos en interiores. Montaje de instalaciones eléctricas en viviendas. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas en locales comerciales y/o industriales. Mantenimiento y detección de averías en las instalaciones eléctricas. Puesta en servicio de instalaciones de vivienda, locales de pública concurrencia o industriales.



Tema 6. Configuración de los centros de transformación (CT). Configuración de redes de distribución de baja tensión. Configuración de las instalaciones eléctricas de enlace. Operaciones de montaje y mantenimiento de redes aéreas y subterráneas de baja tensión y de instalaciones eléctricas de enlace.

Tema 7. Instalaciones de ICT. Configuración y montaje de pequeñas instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios. Configuración y montaje de instalaciones de telefonía e intercomunicación. Reparación de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

Tema 8. Instalaciones domóticas, áreas de utilización. Sistemas técnicos aplicados en la automatización de viviendas. Montaje, mantenimiento y averías de instalaciones electrotécnicas automatizadas de viviendas.

Tema 9. Elementos de las instalaciones de energía solar fotovoltaica. Montaje de las instalaciones de energía solar fotovoltaica. Mantenimiento y reparación de las instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Tema 10. Mantenimiento y reparación de transformadores. Montaje de máquinas eléctricas rotativas. Mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas rotativas. Maniobras de las máquinas eléctricas rotativas.

### **Especialidad E2-IMPRESIÓN GRAFICA**

Tema 1. Clasificación de máquinas de impresión offset. Partes que componen una máquina de impresión offset y función.

Tema 2. Regulación del cuerpo impresor. Baterías de entintado y mojado. Dispositivos de acabado.

Tema 3. Desarrollo de la tirada offset: Registro del impreso. Entonación del impreso. Tirada de impresión offset. Limpieza de la máquina.

Tema 4. Impresión en flexografía: Regulación de la bobina del soporte. Preparación de la forma impresora. Regulación de los cuerpos impresores. Limpieza y mantenimiento de la máquina.

Tema 5. Impresión en serigrafía: Elaboración de pantallas por proceso digital. Preparación de la máquina de serigrafía. Realización de la tirada de serigrafía. Mantenimiento preventivo de la máquina.

Tema 6. Impresión digital: Ejecución de ficheros informáticos. Configuración del procesador de imagen ráster (rip). Materias primas y los consumibles.

Tema 7. Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.

Tema 8. Preparación de materiales para impresión: Papel y otros soportes de impresión. Pantallas y fotopolímeros de flexografía. Tinta. Colores especiales. Solución de mojado.

Tema 9. Impresión en bajo relieve: Preparación y regulación del cuerpo impresor de huecograbado. Impreso en huecograbado. La tirada en huecograbado.

Tema 10. La máquina de tampografía. La tirada en tampografía. Limpieza y mantenimiento preventivo de la máquina de tampografía.

### **Especialidad E2-CONDUCCION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**



Tema 1.- El Conductor: Conceptos básicos. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Autorizaciones administrativas para conducir: el permiso y la licencia de conducción. Infracciones y sanciones.

Tema 2.- El vehículo: Conceptos básicos. Normas generales. Condiciones técnicas. Autorizaciones de circulación de los vehículos: Matriculación; Documentación de los vehículos. La carga y las personas transportadas.

Tema 3.- La seguridad activa y pasiva del vehículo.

Tema 4.- La vía: partes de la vía. Utilización de la vía. Peligros concretos de la vía.

Tema 5.- La velocidad: Límites. Adecuación de velocidad. Distancias entre vehículos.

Tema 6.- Maniobras de circulación: La incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Cambios de dirección y de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Cruce de vías.

Tema 7.- Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas y ambientales adversas.

Tema 8.- Las señales de circulación: Tipos y significados.

Tema 9.- El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. El alcohol y las drogas.

Tema 10.- Elementos del vehículo: descripción de sus componentes y funcionamiento.



## ANEXO VI

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento: .....

#### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

- *En puestos de carácter fijo o permanente:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del ....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

- *En puestos de carácter interino o temporal:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del ....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en ....., a ..... de ..... de 202 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)

Total puntuación fase de concurso

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección)</p> <p>Total puntuación fase de concurso</p>
---



## ANEXO VII

### (Descripción de las plazas convocadas)

Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	M2	M2-FISICA	SGAD	AETD001	Madrid	Madrid
2	M2	M2-FISICA	SGAD	AETD002	Madrid	Madrid
3	M2	M2-INVESTIGACION (HISTORIA)	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD003	Madrid	Madrid
4	M2	M2-INVESTIGACION (HISTORIA)	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD004	Madrid	Madrid
5	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD005	Madrid	Madrid
6	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD006	Madrid	Madrid
7	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD007	Madrid	Madrid
8	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD008	Madrid	Madrid
9	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD009	Madrid	Madrid
10	M2	M2-MATEMATICAS	SGAD	AETD010	Madrid	Madrid



11	M2	M2-INVESTIGACION (BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION)	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD011	Madrid	Madrid
12	M2	M2-INVESTIGACION (BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION)	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD012	Madrid	Madrid
13	M2	M2-INVESTIGACION (BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION)	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD013	Madrid	Madrid
14	M2	M2-INVESTIGACION (INGENIERÍA INFORMÁTICA)	SEDIA	5600580	Madrid	Madrid
15	M2	M2-INVESTIGACION (INGENIERÍA INFORMÁTICA)	SEDIA	5600581	Madrid	Madrid
16	M2	M2-INVESTIGACION (INGENIERÍA INFORMÁTICA)	SEDIA	5600579	Madrid	Madrid
17	M2	M2-INVESTIGACION (INGENIERÍA INFORMÁTICA)	SEDIA	5600578	Madrid	Madrid
18	M1	M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD014	Madrid	Madrid
19	M1	M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	4905093	Madrid	Madrid
20	M1	M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCION GRAFICA	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD015	Madrid	Madrid
21	M1	M1-DISEÑO Y GESTION DE LA PRODUCCION GRAFICA	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	4905094	Madrid	Madrid



22	M1	M1-MARKETING Y PUBLICIDAD	SGAD	AETD016	Madrid	Madrid
23	M1	M1-MARKETING Y PUBLICIDAD	SGAD	AETD017	Madrid	Madrid
24	M1	M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	SGAD	AETD018	Madrid	Madrid
25	M1	M1-ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	SGAD	AETD019	Madrid	Madrid
26	M1	M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD020	Madrid	Madrid
27	M1	M1-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	4917933	Madrid	Madrid
28	M1	M1-PROYECTOS DE EDIFICACION	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD021	Madrid	Madrid
29	M1	M1-PROYECTOS DE EDIFICACION	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	4917549	Madrid	Madrid
30	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SEC.GRAL. ADMON. DIGITAL.	4931097	Madrid	Madrid
31	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	SEC. GRAL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL. S.G. DE INFORMÁTICA Y DE GESTION	4902625	Madrid	Madrid
32	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D.G. TELECOMUNICACIONES Y ORDENACION DE SERVICIOS COMUNICACION AUDIOVISUAL-S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	4917357	Madrid	Madrid



33	M2	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	Subsecretaria	AETD022	Madrid	Madrid
34	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALAVA	AETD023	Álava	Vitoria
35	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALAVA	AETD024	Álava	Vitoria
36	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALBACETE	AETD025	Albacete	Albacete
37	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALICANTE	4917333	Alicante	Alicante
38	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALICANTE	AETD026	Alicante	Alicante
39	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALICANTE	AETD027	Alicante	Alicante
40	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ALMERIA	AETD028	Almería	Almería
41	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ASTURIAS	AETD029	Asturias	Oviedo
42	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ASTURIAS	AETD030	Asturias	Oviedo
43	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT AVILA	AETD031	Ávila	Ávila



44	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BADAJOZ	AETD032	Badajoz	Badajoz
45	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BADAJOZ	AETD033	Badajoz	Badajoz
46	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BARCELONA	4917385	Barcelona	Barcelona
47	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BARCELONA	AETD034	Barcelona	Barcelona
48	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BARCELONA	AETD035	Barcelona	Barcelona
49	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BARCELONA	AETD036	Barcelona	Barcelona
50	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BARCELONA	AETD037	Barcelona	Barcelona
51	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BIZKAIA	AETD038	Bizkaia	Bilbao
52	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BIZKAIA	AETD039	Bizkaia	Bilbao
53	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BURGOS	AETD040	Burgos	Burgos
54	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CADIZ	AETD041	Cádiz	Cádiz



55	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CADIZ	AETD042	Cádiz	Cádiz
56	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CANTABRIA	AETD043	Cantabria	Santander
57	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CASTELLÓN	AETD044	Castellón	Castellón
58	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CASTELLÓN	AETD045	Castellón	Castellón
59	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CEUTA	AETD046	Ceuta	Ceuta
60	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CIUDAD REAL	AETD047	Ciudad Real	Ciudad Real
61	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CORDOBA	AETD048	Cordoba	Cordoba
62	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CORUÑA	AETD049	Coruña, A	Coruña, A
63	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CUENCA	AETD050	Cuenca	Cuenca
64	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GIPUZKOA	AETD051	Gipuzkoa	San Sebastián
65	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GIPUZKOA	AETD052	Gipuzkoa	San Sebastián



66	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GIRONA	AETD053	Girona	Girona
67	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GIRONA	5658556	Girona	Girona
68	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GRANADA	AETD054	Granada	Granada
69	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT GUADALAJARA	AETD055	Guadalajara	Guadalajara
70	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT HUELVA	AETD056	Huelva	Huelva
71	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT HUESCA	AETD057	Huesca	Huesca
72	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT JAEN	AETD058	Jaén	Jaén
73	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LEON	AETD059	Leon	Leon
74	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LLEIDA	AETD060	Lleida	Lleida
75	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LLEIDA	5658557	Lleida	Lleida
76	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LUGO	AETD61	Lugo	Lugo



77	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MADRID	4917360	Madrid	Madrid
78	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MADRID	AETD62	Madrid	Madrid
79	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MADRID	AETD63	Madrid	Madrid
80	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MELILLA	AETD64	Melilla	Melilla
81	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MURCIA	AETD65	Murcia	Murcia
82	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT NAVARRA	4917447	Navarra	Pamplona
83	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT NAVARRA	AETD66	Navarra	Pamplona
84	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT OURENSE	AETD67	Ourense	Ourense
85	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT PALENCIA	AETD68	Palencia	Palencia
86	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LAS PALMAS	AETD69	Palmas, Las	Palmas, Las
87	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT PONTEVEDRA	AETD70	Pontevedra	Pontevedra



88	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LA RIOJA	AETD71	Rioja, La	Logroño
89	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT LA RIOJA	AETD72	Rioja, La	Logroño
90	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SALAMANCA	AETD73	Salamanca	Salamanca
91	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SEGOVIA	AETD74	Segovia	Segovia
92	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SEVILLA	AETD75	Sevilla	Sevilla
93	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SEVILLA	AETD76	Sevilla	Sevilla
94	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SEVILLA	AETD77	Sevilla	Sevilla
95	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SORIA	AETD78	Soria	Soria
96	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT TARRAGONA	AETD79	Tarragona	Tarragona
97	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT TARRAGONA	AETD80	Tarragona	Tarragona
98	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT TENERIFE	AETD81	Tenerife	Tenerife



99	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT TERUEL	AETD82	Teruel	Teruel
100	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT TOLEDO	AETD83	Toledo	Toledo
101	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT VALENCIA	AETD84	Valencia	Valencia
102	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT VALENCIA	AETD85	Valencia	Valencia
103	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT VALLADOLID	AETD86	Valladolid	Valladolid
104	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ZAMORA	AETD87	Zamora	Zamora
105	M1	M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ZARAGOZA	AETD88	Zaragoza	Zaragoza
106	M1	M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD89	Madrid	Madrid
107	M1	M1-REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	SUBSECRETARIA. SG. DE COMUNICACIÓN	AETD90	Madrid	Madrid
108	M1	M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	SG RRHH	AETD91	Madrid	Madrid
109	M1	M1-PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	SG RRHH	AETD92	Madrid	Madrid



110	E2	E2-MANTENIMIENTO GENERAL	SEGUROS	4917495	Madrid	Madrid
111	E2	E2-INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD93	Madrid	Madrid
112	E2	E2-INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	4905508	Madrid	Madrid
113	E2	E2-IMPRESION GRAFICA	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	AETD94	Madrid	Madrid
114	E2	E2-IMPRESION GRAFICA	SUBSECRETARIA. S.G.A.F.O.M.	5639237	Madrid	Madrid
115	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ASTURIAS	4917715	Asturias	Oviedo
116	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT BIZKAIA	4917719	Bizkaia	Bilbao
117	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT CACERES	AETD95	Cáceres	Cáceres
118	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT A Coruña	AETD96	A Coruña	A Coruña
119	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT MADRID	AETD97	Madrid	Madrid
120	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT NAVARRA	AETD98	Navarra	Pamplona



121	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT SEVILLA	4917716	Sevilla	Sevilla
122	E2	E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	S.E. DE TELEC. E INFRAESTR. DIGITALES. D.G.DE TELEC. Y ORD.SERV.COM. AUDIOV. JPIT ZARAGOZA	4917720	Zaragoza	Zaragoza